

EXPEDIENTE NO. 2022-00604.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcase personería judicial al(a) dr(a) MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, identificada con la C.C. No. C.C. No. 1075227003 y T.P. No. 288820 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandada **COLPENSIONES**.

Reconózcase personería judicial al(a) dr(a) AMALIA LOAIZA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.117.532.254 y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 384062 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) **sustituto** de la demandada **COLPENSIONES**.

Teniendo en cuenta que el(los) escrito(s) de contestación a la demanda allegado(s) por el(os)(as) apoderado(a)(s)(as) judicial(es) de la demandada COLPENSIONES reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la accionada **COLPENSIONES**.

De otro lado, el despacho requiere a la parte actora e interesada en la notificación (num. 6 art. 78 y 291 C.G.P.), para que realice la notificación a la demandada PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea2b3d4e8d1e263a676b4c47d2f748d36161098e39645467419995d6ae69a85**

Documento generado en 27/10/2023 06:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>